

RESOLUCION (R) Nº 2.1

SANTIAGO, 12 de Abril de 1988.

V I S T O S :

a) El Oficio (RES). Nº 62, de 11.ABR.988., del Sr. Director de la Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri - Palma", por el que remite Minuta (RES). Nº 1, de fecha 10 de los corrientes, de la Subdirección del Plantel, que involucra al Detective (PM) don Juan José BARJA FLORES, Instructor del Tercer Año "A" y a Aspirantes a Oficiales Policiales.

b) Los antecedentes anexos, - declaraciones de los Aspirantes del Tercer Año "A" - del Plantel, del personal de Guardia, Conductores Policiales, y Cuentas Escritas de los funcionarios y Aspirantes involucrados en los hechos investigados.

c) Las facultades que concede el Reglamento de Disciplina del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que se estableció en la investigación interna practicada por la Subdirección de la Escuela de Investigaciones Policiales, que el día Lunes 04.ABR.988., entre las 22:30 y 01:00 horas aproximadamente, el Detective Sr. Juan José BARJA FLORES realizó una clase Teórico-Práctica al Tercer Año "A", del que es Instructor, consistente en un simulacro de captura, desorientación e interrogatorio, actividad no autorizada ni del conocimiento de sus Superiores, y que se llevó a efecto lesionando la dignidad del Aspirante del Primer Año "A", don Mauricio FLORES RODRIGUEZ.

2.- Que la mencionada actividad, concebida y planificada por el Detective Sr. BARJA, implicó la transgresión de precisas normas internas del Plantel; la utilización de material policial, vehículo y armamento, en contravención a las disposiciones reglamentarias correspondientes, y el llevar a sus dirigidos a la obediencia irreflexiva.

3.- Que en actuación posterior a los hechos, el Detective Sr. BARJA intentó desvirtuar la gravedad de las faltas cometidas, al influir sobre Aspirantes de su Curso para tergiversar la narración de los sucesos, lo que se encuentra acreditado en el resultado de las indagatorias efectuadas.

4.- Que en sus descargos, el mencionado Oficial no desvirtúa su responsabilidad en las faltas cometidas.

R E S U E L V O :

1.- SANCIONASE al Detective

(PM) don Juan José BARJA FLORES, de dotación de la Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma", dependiente de esta Jefatura, con la medida disciplinaria de : "SEIS DIAS DE PERMANENCIA EN EL CUARTEL", por incurrir en faltas relativas al prestigio de la Institución, contra el Sistema Jerárquico, el Buen Servicio y con Abuso de Autoridad, señaladas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 5º, del Art. - 6º, Título II, del Reglamento de Disciplina del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, al concebir y ejecutar una práctica teórico-policial con Aspirantes del Tercer Año "A" del Plantel, valiéndose de su condición de "Instructor"; actuando con negligencia en el cumplimiento de las disposiciones superiores al vejar en su dignidad a un Aspirante, todo ello sin el conocimiento ni la autorización de sus Superiores, extralimitándose en sus funciones.

2.- NOTIFIQUESE al afectado por el Sr. Director de la Escuela de Investigaciones Policiales, Subprefecto don Pedro CHANDIA ANDRADES, o por quién éste designe, procediendo de acuerdo a la normativa institucional.

TRESE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-



HECTOR RIQUELME DELGADO
Prefecto Inspector
Jefe de Instrucción.

HRD/lapm.

Distribución:

- Jipers. (2)
- Subdiradm (1)
- Escipol. (1)
- Afectado (1)
- Carpeta (1)
- Archivo.- (1).